



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, instruye al secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, iniciar con los actos tendientes a la implementación de la Plataforma Digital del Estado de Morelos, alineado con los Sistemas Electrónicos de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS INICIAR CON LOS ACTOS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS ALINEADO CON LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/03/23
Vigencia	2022/03/03
Expidió	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos (SAEM)
Periódico Oficial	6054 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SAEM.- Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS INICIAR CON LOS ACTOS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS ALINEADO CON LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9 FRACCIÓN II, 30 Y 37, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN SEGUIMIENTO AL PUNTO 4 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, CON BASE EN LO SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. La Plataforma Digital Nacional, es un instrumento de inteligencia institucional del Sistema Nacional Anticorrupción, para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades, y está compuesta por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante para ello.

II. Mediante oficio número SE/ST/127/2021, de fecha 06 de mayo de 2021, el Mtro. Pablo Villarreal Soberanes, titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, hace del conocimiento a los secretarios técnicos de los Sistemas Locales del “Esquema Conexión con la Plataforma Digital Nacional”, precisando



que la SESNA siempre ha determinado que las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción fungirán encargados de los subsistemas y podrán concentrar los datos y/o interoperar a nivel local.

Así como que las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción son las responsables del desarrollo y administración de sus Plataformas Digitales Estatales o Sistemas de Información, mismos que deberán cumplir con al menos, los datos de los seis sistemas establecidos en las bases y en la LGSNA.

III. De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, la plataforma estará conformada por lo menos con los sistemas de; Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal; Sistema de servidores públicos que intervenga en procedimientos de contrataciones públicas; Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados; Sistema de información y comunicación del Sistema Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización; Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y de hechos de corrupción, y de información pública de contrataciones.

IV. La Plataforma Digital Nacional tiene como función integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información sobre seis sistemas tomando en consideración que cada sistema debe de ser interoperable, por lo que para lograrlo es necesario estandarizar los datos y ponerlos en un formato único.

V. De conformidad con el artículo 55 de la Ley Anticorrupción del Estado de Morelos, las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, son las responsables de coordinar el trabajo a nivel local, para asegurarse de que los sistemas cuenten con la información estandarizada y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema



Nacional Anticorrupción, necesarias para conectarse con la Plataforma Digital Nacional.

VI. En ese sentido, en la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción celebrada con fecha 27 de enero de 2022, se aprobó la recomendación no vinculante para interconectarse con la Plataforma Digital Nacional, por lo que mediante oficio número SE/ST/45/2022, firmado por el secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se remitió la misma, en donde la parte sustantiva dispone lo siguiente:

“PRIMERO. Se recomienda a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes de acuerdo con los artículos 7, 8, 23 y 24 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, tienen la responsabilidad de fungir como proveedores y/o concentradores de la información y los subsistentes a nivel local, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los sistemas 1, 2 y 3 de la PDN”.

“SEGUNDO. Se recomienda a los organismos constitucionales autónomos creados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos y al Poder Judicial de la Federación, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los sistemas 1, 2 y 3 de la PDN”.

Por último, como datos generales de la Plataforma Digital Nacional actualmente en el denominado S1 Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, están conectados 11 estados: Chihuahua, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Estado de México, Jalisco, Tabasco, Quintana Roo, Baja California Sur, Tlaxcala y Zacatecas.

El S2 cuenta con datos de: Chihuahua, Estado de México, Durango, Aguascalientes, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Zacatecas.



El S3 contiene información de: Sonora, Puebla, Yucatán, Estado de México, Durango y Tabasco. En el caso de los particulares sancionados, únicamente hay datos del Estado de México, Durango y Puebla.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos, estándares y políticas que dicta el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción referente a la implementación de la Plataforma Digital Nacional, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS INICIAR CON LOS ACTOS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS ALINEADO CON LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ordena al titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, dar inicio con la implementación de la Plataforma Digital del Estado de Morelos, interconectada a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena al secretario técnico, presentar un programa de trabajo de manera escalonada por cada una de las etapas que conforman los seis sistemas de la Plataforma Digital Nacional, del Sistema Nacional Anticorrupción.

ARTÍCULO TERCERO. Los entes públicos que deban interconectarse a la Plataforma Digital del Estado de Morelos, deberán contar con la infraestructura necesaria para la conservación y administración de la información que generen, asimismo en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de



dar seguimiento a la información que para efecto se suba o actualice al Sistema Informático.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando un ente público cuente con un software diverso a los que determine el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado del Estado de Morelos, quedan obligados a establecer la interfaz de programación de aplicaciones (API), como medio de interconexión con la Plataforma Digital del Estado de Morelos y a su vez con la Plataforma Digital Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. Se ordena al titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, informar en las sesiones ordinarias subsecuentes al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, sobre el avance de la implementación de la Plataforma Digital establecida en el Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO. La implementación de los seis sistemas que conforman la Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Nacional Anticorrupción, se realiza en una etapa por sistema y una vez que se concluya al 65% la implementación de cada sistema, se deberá dar inicio a la implementación de los subsecuentes Sistemas de la Plataforma Digital Nacional, atendiendo a los criterios que para tal efecto se determine, para lo cual el titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, deberá realizar todas las gestiones administrativas y legales para dar cumplimiento al presente acuerdo dentro de los parámetros que para tal efecto le sea aprobados en el programa de trabajo que refiere el artículo segundo del presente acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, instruye al secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, iniciar con los actos tendientes a la implementación de la Plataforma Digital del Estado de Morelos, alineado con los Sistemas Electrónicos de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

**Licenciado en Derecho Edgar López Betanzos
Presidente del órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Morelos.**

**Doctor en Derecho Rubén Jasso Díaz
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de
Morelos.**

**Licenciada en Derecho América López Rodríguez
Auditora General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del
Congreso del Estado de Morelos.**

**Doctor en Derecho Juan Jesús Salazar Núñez
Titular de la Fiscalía Especializada en Combate
a la Corrupción del Estado de Morelos.
Maestra en Política Criminal y Seguridad Pública
América Berenice Jiménez Molina**

**Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo
del Gobierno del Estado de Morelos.**

**Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Morelos.**

**Maestro en Ciencias Políticas y Sociales
Juan Carlos Huitrón Luja**

**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.**

**Licenciada en Derecho Eréndira Vázquez Domínguez
Contralora municipal de Temixco y representante de los Contralores
Municipales del Estado de Morelos.**

Rúbricas

7 de 7

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/03/23
Vigencia	2022/03/03
Expidió	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos (SAEM)
Periódico Oficial	6054 "Tierra y Libertad"